



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00609497-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Plan de Comunicación Institucional

VISTO:

La RD-2022-573-E-UNC-DEC#FO por la que se convocan Becas estudiantiles para la realización de actividades en el marco del Plan de Comunicación Institucional de esta Unidad Académica, destinado a estudiantes de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 27 de octubre y 01 de noviembre se han realizado las inscripciones;

Que la Comisión conformada ad hoc ha elaborado el orden de mérito de acuerdo a los criterios del Art. 10º de la resolución antes mencionada;

Que se ha contactado a las postulantes para coordinar las actividades, en función de su disponibilidad horaria;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), corresponde al Decano la designación de los/as becarios/as;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito, Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca para la realización de actividades en el marco del Plan de Comunicación Institucional, a las estudiantes Varela Barrios, Julieta (DNI: 42.641.954) y Visentin, Malena (DNI 41.481.288).

ARTÍCULO 3º: Las becarias tendrán una carga horaria de 10 horas semanales, y percibirán una asignación estímulo mensual equivalente a la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º: Las becas tendrán una duración de seis meses, distribuidos en dos períodos por el receso de enero. Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, y del 01 de febrero al 31 de mayo de 2023.

La carga horaria correspondiente a la primera semana de noviembre será distribuida en las restantes semanas del mes para cumplimentar el total de horas.

ARTÍCULO 5º: Abonar las becas con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología, según disponibilidad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología, según disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.